

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA DICHA PRESTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO – UNA.



INTRODUCCIÓN:

La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de insumos para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la entidad, ajustando las necesidades al presupuesto, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

En el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico” expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, cuenta con cinco (05) sedes, para la prestación de servicios, así: CACE Pediátrico, CACE Alta Complejidad, CACE Salud Mental, CACR Soledad, CACR Sabanalarga.

Que, dentro de los procesos, la E.S.E. UNIVERSITARIA del Atlántico, requiere contratar el servicio integral de recolección, lavado, desinfección y planchado de prendas hospitalarias, el cual debe ser prestado por una persona jurídica, quien será la encargada de asegurar que se pueda contar con la ropa hospitalaria cumpliendo los estándares de calidad exigidos por la normatividad y garantizar la seguridad de los pacientes.

El ambiente hospitalario es de por sí un lugar propicio para la generación y difusión de las infecciones dado que a este ingresan en todo momento personas portadoras de gérmenes, bacteria y agentes que generan todo tipo de infecciones.

Los trabajadores de la salud se exponen con frecuencia a infecciones dentro de la institución. Cualquier enfermedad transmisible puede ocurrir en el medio sanitario y afectar a todo el personal. Los trabajadores de la salud no solo corren el riesgo de contraer infecciones sino también de ser fuente de infecciones para los pacientes.

Un elemento clave de la calidad de servicio percibida por los usuarios de los servicios de salud es la indumentaria utilizada en el mismo. Aunque la ropa sucia se ha identificado como fuente de numerosos microorganismos patógenos el riesgo para los trabajadores es mayor, pero este tiende a desaparecer cuando el personal encargado de la segregación, transporte, manipulación y lavado de la ropa siguen una serie de normas que se han demostrado útiles para minimizar el riesgo. El objetivo del servicio de lavandería es proporcionar a pacientes y a personal en general un suministro adecuado de ropa limpia entregada de forma tal que se minimice la contaminación microbiana por contacto con superficies contaminadas o por medio de aerosoles microbianos.

La presente contratación resulta necesaria, teniendo en cuenta los argumentos expresados en el presente estudio previo, frente al objeto y obligaciones a cumplir, se hace necesario contratar la Prestación de Servicio Integral de Recolección, Lavado, Desinfección, Transporte, Desmanchado de Ropa Contaminada e Infectocontagiosa, planchado, Distribución y Entrega de Prendas Hospitalarias en las diferentes áreas de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y/o donde este lo señale.

1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a se consideran dentro de dos sectores económicos en Colombia: el Sector secundario o Industrial, ya que abarca actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias; y del sector Terciario o de Servicios, ya que abarca las actividades relacionadas con los servicios que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Dentro del sector de servicio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- **Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

1.1. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

Actualmente en Colombia, un país con una economía en constante crecimiento y un desarrollo empresarial sujeto a decisiones y estrategias definidas por el gobierno nacional, enfrenta diversos retos frente al uso de los recursos naturales que se emplean en diferentes sectores económicos, para cumplir con su objeto social; generando de esta manera gran impacto ambiental al no tener procesos definidos para la optimización y buen uso de estos recursos, también un gran riesgo de incurrir en altos costos de operación para la ejecución de estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior, encontramos el sector empresarial hospitalario una industria regida por una estricta normatividad que reglamenta su operación donde se establece las condiciones de higiene, asepsia, ambientes específicos entre otros; es así como las unidades médicas han establecido una serie de actividades complementarias para dar cumplimiento a su misión en las que encontramos el servicio de manejo de ropas hospitalarias entre otras. Una de las principales necesidades de las empresas públicas y privadas en dicho sector es mantener las ropas hospitalarias debidamente lavadas y desinfectadas de cualquier riesgo biológico que pueda afectar la integridad y salud de cualquier persona o servidor de la institución, dando cumplimiento a la norma establecida para su respectivo tratamiento y buen manejo de recursos naturales en su implementación.

Económico

Esquemas de regulación del mercado de medicamentos en Colombia

Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Organización Mundial de la Salud, s.f.) y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

De acuerdo al informe 2017 Global Health Care Sector (Deloitte 2017): Para el 2020 el promedio del crecimiento del sector será de 4,56%, donde las economías en transición tendrán el mayor porcentaje (7,5%), seguido de Asia y Australia (5%) y Norte América (4,3%), siendo América Latina el de menor crecimiento (2,4%). El porcentaje de gasto respecto al producto interno bruto aumentará ligeramente de un 10,4% en 2015 a un 10,5% en 2020 alcanzando los 8,7 trillones de dólares. El 50% de los gastos serán dedicados a enfermedades cardiovasculares, cáncer y enfermedades respiratorias. Igualmente se realizarán gastos enfocados a enfermedades infectocontagiosas (por ejemplo, VIH-SIDA, ZIKA), diabetes y enfermedades neurodegenerativas. (Pizarro, 2018, p. 4)

Con base en lo anterior analizamos el sector hospitalario en Colombia considerando factores tales como su población, desarrollo e inversión en el sector salud, la amplia red hospitalaria que abastece la ciudad para lograr cubrir la demanda de millones de personas. Producto de ello destacamos las estrictas medidas sanitarias que deben enfrentar a diario las diferentes instituciones médicas para

prestar sus servicios, entre las cuales hacemos mención especial, el uso de ropas hospitalarias para cubrir la demanda de las camas que existen en hospitales, clínicas, IPS, EPS entre otros de diferentes niveles.

Actualmente en Colombia según datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), “existe un déficit de 1,7 de camas hospitalarias por cada 1000 habitantes, para la prestación del servicio médico de los diferentes tipos de pacientes” (Vivas, 2018), por lo cual las entidades públicas distritales y de orden nacional centran sus esfuerzos en la formulación de políticas y aumento de recursos para mejorar el servicio, la infraestructura y la dotación de equipos médicos, logrando de esta manera una mejor calidad en el servicio para los usuarios como para el personal perteneciente al sector salud.

En comparación con otras naciones como Cuba que “cuenta con (5,1), Uruguay (2,5), Panamá (2,3) deja a Colombia en un escenario preocupante frente al número de camas hospitalarias para la atención de pacientes que requieren ser internados en la unidad de cuidados intensivos” (Vivas, 2018), aunque con relación a otros países como Ecuador, México o Venezuela donde existe una deficiencia en la cobertura del sector salud para la atención en UCI.

Existen dos factores de mayor importancia para este sector, de un lado la falta de camas hospitalarias puede colapsar con los servicios de urgencias, donde se evidencia un gran porcentaje las personas que ingresan en busca de este servicio tienden a quedar hospitalizados por un tiempo prolongado, lo que genera un riesgo alto de no poder atender la totalidad de pacientes, teniendo en cuenta el porcentaje de camas por cantidad de personas en el país.

La siguiente gráfica muestra la distribución de camas hospitalarias de acuerdo a las diferentes especialidades médicas que encontramos en las entidades que prestan servicios médicos, donde podemos encontrar un predominio de camas para adultos, seguido por camas de pediatría, camas para psiquiatría y salud mental dejando las camas para la unidad de cuidados intensivos en un cuarto lugar (véase la Figura 1).



Figura 1. Distribución de Camas Hospitalarias Según Especialidad

Fuente: Vivas (2018).

Otro factor a tener en cuenta es el riesgo latente de no poder cumplir con el objeto social de cada entidad prestadora de salud, generando una problemática social de gran escala a nivel local como nacional, se evidencia como desde muchas instituciones médicas trasladan a pacientes a otros centros médicos debido a que no cuentan con capacidad para recibirlos, poniendo en riesgo la salud e integridad de las personas (Ministerio de Salud de Colombia, 2018).

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I / 2021^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
P^{pr}preliminar
P^{pr}provisional

En el tercer trimestre de 2021^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio.

El servicio de lavandería se encarga del manejo integral de la ropa y lencería interna requerida por la E.S.E. Realizando las siguientes actividades:

- Suministrar prendas de uso hospitalario a los diferentes servicios que así lo requieran, para ello se establecen el tipo de prenda y cantidades requeridas por el servicio.
- Realizar el proceso de lavado y desinfección de las prendas utilizadas en los servicios que lo requieran.
- Realizar el proceso de secado a la temperatura programada para ser almacenadas oportunamente. - Mantener el surtido de ropa limpia que sea necesario. - Servicio de ropería con prendas disponibles en caso de un requerimiento adicional.

MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA

ROPA LIMPIA: Son las prendas lavadas y desinfectadas en el servicio de lavandería. El proceso de lavado de ropa debe reunir los siguientes requisitos:

- Uso de detergente químicos y posteriormente desinfectantes que asegure la destrucción de los gérmenes y virus.
- La preparación del Detergente se realiza en la parte superior de la máquina de lavado de acuerdo a la cantidad de prendas que se van a lavar.
- La ropa limpia se debe manipular en forma separada de la ropa sucia a fin de protegerla de su contaminación.
- El proceso de lavado debe ser supervisado de forma permanente, desde su entrega hasta el despacho al área asistencial.
- La ropa limpia debe transportarse en un contenedor con tapa desde el cuarto de lavado hasta el almacén de ropa Hospitalaria para ser organizada adecuadamente.
- La manipulación de ropa limpia debe realizarse con lavado clínico de manos previo.
- La ropa limpia debe almacenarse en las estanterías que la protegen del polvo.
- Los colchones y almohadas deben colocarse dentro de cubiertas de plástico impermeable para prevenir contaminación y permitir una fácil limpieza y desinfección.
- Los colchones y almohadas deben ser higienizados al momento del alta del paciente.

ROPA SUCIA Y CONTAMINADA: Se considera ropa sucia, toda la proveniente de la atención de pacientes que no contenga sangre o cualquier fluido corporal, ni material orgánico.

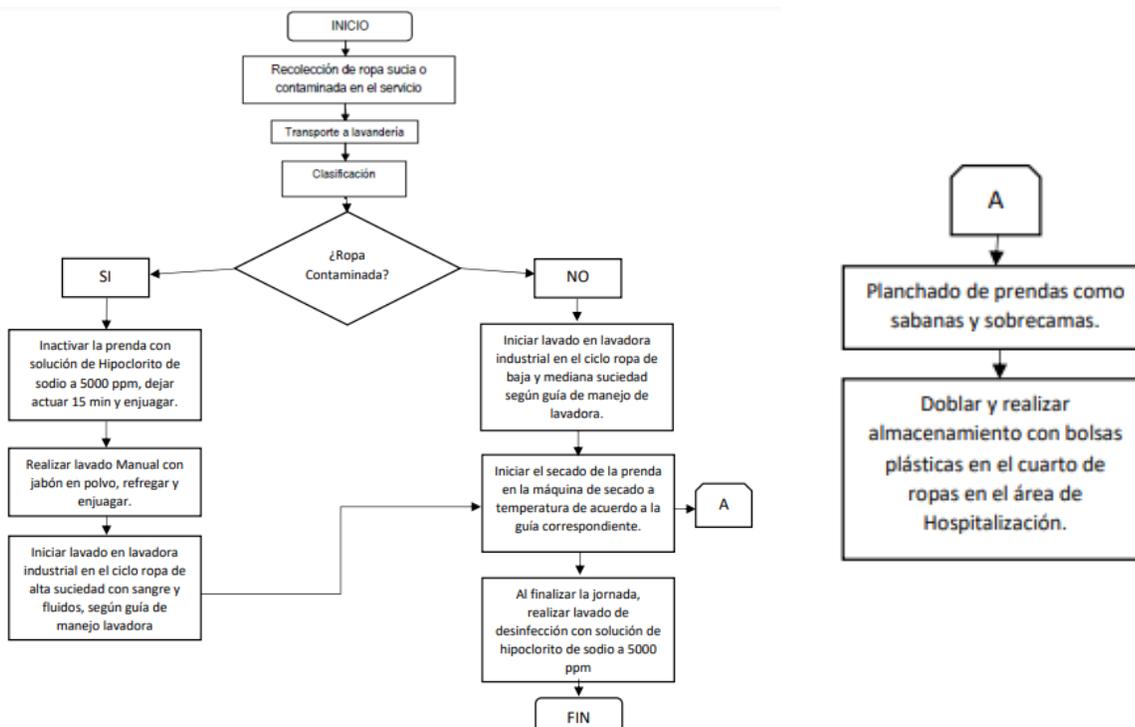
La ropa contaminada es aquella que contiene sangre, líquidos corporales, secreciones o materia orgánica producto de la atención al paciente.

- La manipulación de ropa sucia y contaminada puede sin embargo ser una fuente de infecciones para el personal asistencial que la manipula en los servicios o para el personal de la lavandería, por lo que se debe cumplir con algunas normas básicas de prevención de infecciones en su manipulación.
- El personal que manipula ropa sucia debe hacer uso de los elementos de protección personal.
- El personal que manipula ropa sucia o contaminada, debe hacer uso de guantes de goma gruesos, mascarilla y pechera plástica que le permita el libre desplazamiento por el área de lavandería.
- El personal que manipula ropa sucia o contaminada debe hacerlo utilizando los Elementos de Protección Personal correspondientes así: Mascarilla Quirúrgica, Careta de Protección Facial, Bata desechable anti fluidos, guantes de látex, zapatos antideslizantes. Los elementos que son reutilizados deben ser desinfectados una vez termine el servicio.
- Posterior a la manipulación de ropa sucia o contaminada el personal debe realizar lavado de manos. El personal que labora en sector de ropa sucia o contaminada no debe ingerir alimentos al interior del recinto.
- Las ropas deberán llegar a la lavandería en bolsas debidamente selladas y con rótulos indicativos del peligro de contaminación.
- Debe evitarse tocar y sacudir excesivamente la ropa sucia o contaminada, para evitar la liberación de bacterias y contaminación del aire.

- Las bolsas con la ropa utilizada, no deben ser colocadas en el piso ni ser arrastradas por el suelo.
- La ropa sucia proveniente de cualquier servicio debe colocarse en recipiente contenedor con bolsas plásticas inmediatamente después del uso y en el mismo sitio, y deben estar cerradas para evitar contaminación del medio ambiente.
- Se deben usar bolsas de plástica de polietileno cuando la ropa tiene visibles restos de sangre, heces o fluidos corporales.

RECOMENDACIONES DE MANIPULACION Y TRANSPORTE

1. El transporte de ropa sucia o contaminada se debe realizar en un contenedor cerrado, y de uso exclusivo.
2. Las bolsas de ropa limpia no deben ser las mismas.... debieran ser los mismos de aquellos utilizados para la ropa sucia.
3. Se deben lavar y desinfectar todos los elementos utilizados para el transporte de la ropa hospitalaria.
4. El operario que transporta ropa sucia debe llevar Elementos de Protección Personal como guantes de caucho, zapato cerrado, Tapabocas y delantal protector.
5. No debe llenarse el carro o la caneca de ropa sucia de modo que se desborde



2. ASPECTOS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas del objeto del proceso a contratar, se encuentran descritas en el documento de estudio previo.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE AL OBJETO CONTRACTUAL

Atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Debido a lo anterior la junta directiva de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en ejercicio de las facultades legales expidió el Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico” el cual es el derrotero para adelantar cualquier proceso de contratación.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Potenciales proveedores

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con la E.S.E. Universitaria del Atlántico, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas:

- EL PUNTO DEL ASEO S.A.S
- ASSIST BUS S.A.S.
- HAMA ASEO SAS
- INGENIERIA TOTAL SAS
- PROTEÑIDOS S.A.S.
- NACIONAL DE ASEO S A
- ROMAQUIN S.A.S.
- SMART BUSSINES SAS
- Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S
- ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA
- SALVI SAS
- SERVICIOS INTGRADOS NP SAS
- LISA SERVIVIOS INTEGRAES SAS
- INVERSIONES SUPREMA SAS
- LOGISTICA SA
- ASEOS LA PERFECCION SAS
- LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS
- TRULY NOLEN BOGOTA SA
- PRO CLEANER SERVICE SAS
- JM MARTINEZ SA
- CLEAN AND ADMINISTRATION SAS
- LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- VENELIN COLOMBIA SAS
- LA LAVANDERIA DOS SAS
- SERVIASEO S.A.
- TRULY NOLEN VALLE S A
- FASS DEL SINU SAS
- LAVAMEJOR S.A.
- SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACION
- LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C
- PALMERA JUNIOR S.A.S
- SERVICIOS INSTIRUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA
- MANTEMAR LIMITADA
- ELITEK SAS
- CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.
- EVOLUCIONAR SA
- SERVICIO TECNILAVADO S.A.S
- LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SASLAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SAS
- INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

- Capacidad Financiera y Capacidad de Organización resultado de la muestra

FUENTE DE INFORMACION Y CRITERIOS DE CONSULTA

Para el presente análisis se tomará como referencia:

- Estados financieros bajo NIFF de las empresas pertenecientes al sector constructor y reportadas en el Sistema de Información Empresarial – SIE
- Herramienta Indicadores Financieros en el sector de la Infraestructura 2019 desarrollada por la CCI

Nit	Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Razon de cobertura de Intereses	rentabilidad sobre patrimonio	rentabilidad sobre activo	Capital de Trabajo
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	0,9	1,18	IND	0,09	0,04	330.243
900536986	ASSIST BUS S.A.S.	1,3	0,77	14	0,15	0,04	1.246.296
800135644	HAMA ASEO SAS	3,3	0,99	2	0,09	0,02	2.215.368
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	5,8	0,5	8	0,01	0	5.346.987
900583956	PROTEÑIDOS S.A.S.	0,2	4,27	IND	0,2	0,05	2.365.409
860061480	NACIONAL DE ASEO S A	2,9	0,35	IND	0,2	0,14	6.801.465
830063291	ROMAQUIN S.A.S.	4	0,58	3	0,14	0,07	2.006.039
900428846	SMART BUSSINES SAS	2,3	0,49	23	0,24	0,15	2.969.974
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	1,7	0,61	2	0,07	0,03	3.235.674
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	2,2	0,49	11	0,12	0,07	7.608.972
814003167	SALVI SAS	23,8	0,11	213	0,22	0,2	5.577.075
900330248	SERVICIOS INTGRADOS NP SAS	3	0,48	4	0,18	0,1	13.078.763
900187761	LISA SERVIVIOS INTEGRAES SAS	2,3	0,58	3	0,18	0,1	722.005
890902188	INVERSIONES SUPREMA SAS	1,2	0,98	-2	-0,1	-0,07	305.593
810004357	LOGISTICA SA	IND	0	IND	0,19	0,19	2.476.073
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	1,1	0,94	8	0,16	0,1	283.581
800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	1,3	1,08	-23	-0,26	-0,13	1.293.018
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	1,6	0,78	1	0,06	0,02	564.450
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	2,1	0,48	IND	-0,1	-0,07	351.031
860062444	JM MARTINEZ SA	1,7	0,65	15	0,18	0,11	2.607.648
900360335	CLEAN AND ADMINISTRATION SAS	1,2	1,13	IND	0,27	-0,03	101.365
800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,8	2,47	IND	-0,04	-0,02	1.295.388
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	1,3	1,62	-2	-0,15	-0,08	126.492
900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	0,7	2,94	IND	-0,83	-0,09	328.624
860067479	SERVIASEO S.A.	7	0,33	0	-0,02	-0,01	9.092.638
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	2	0,51	IND	0,51	0,3	777.349
900203120	FASS DEL SINU SAS	32,4	0,15	IND	0,05	0,05	3.926.825
800218101	LAVAMEJOR S.A.	1,5	2,16	1	-1,51	0,06	194.580
816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACION	1,8	10,57	-4	-0,07	-0,02	112.834
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	0,8	1,73	IND	0,01	0	146.842
900405705	PALMERA JUNIOR S.A.S	1,6	2,4	IND	1,89	0,13	898.794
800053529	SERVICIOS INSTRUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	2,4	0,76	0	0,01	0,01	1.788.781
800153295	MANTEMAR LIMITADA	4,6	0,42	5	0,12	0,09	899.786
900305663	ELITEK SAS	1,9	1,19	1	0,04	0,01	1.702.028
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.	2,2	0,46	11	0,5	0,3	706.037
811015052	EVOLUCIONAR SA	0,1	22,35	0	-0,03	-0,01	1.695.695
901110695	SERVICIO TECNILAVADO S.A.S	1,7	0,81	1	0,18	0,09	436.516
802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SASLAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SAS	7,3	0,28	2	0,01	0,01	965.710
800016006	INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C	5	0,26	-2	-0,01	-0,01	4.612.643

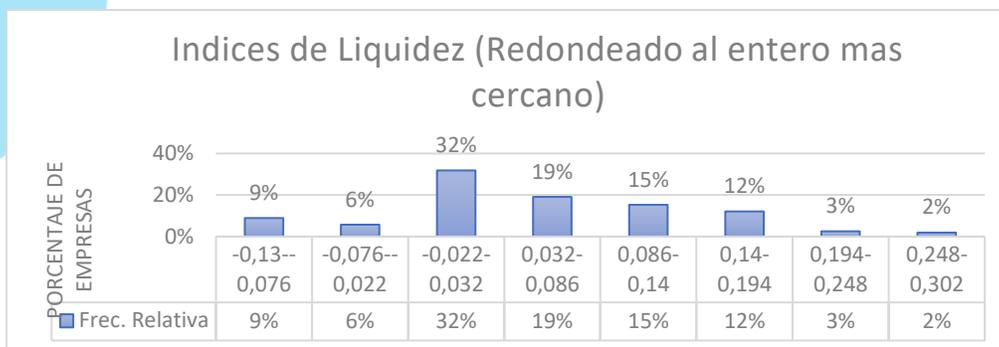
De las cuales podemos desglosar las siguientes conclusiones, útiles para la definición de los requisitos habilitantes dentro de este proceso de selección:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LÍQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



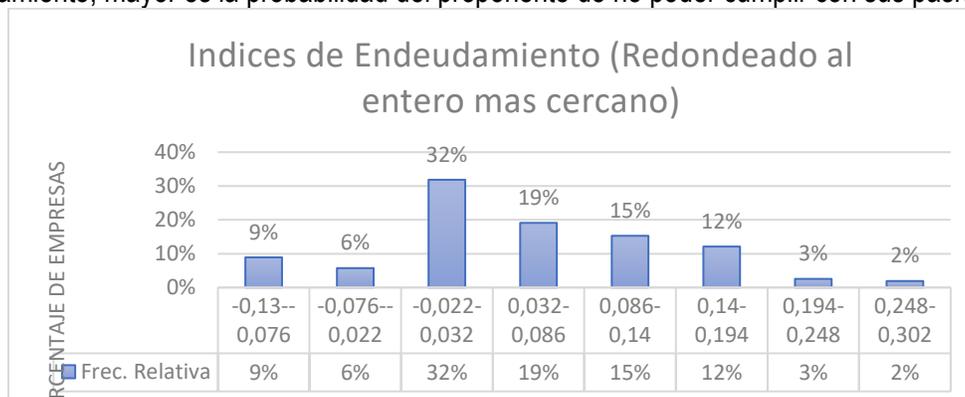
ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 3.66, Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan un índice de liquidez acorde con la actividad económica.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 1.85

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados se tomara un valor inferior de la mediana en busca de una pluralidad de oferente; la liquidez a exigir será de 1.5.

ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra acotada es de: 72% Se puede apreciar que las empresas analizadas presentan índices de endeudamiento típicos con relación a la actividad económica.

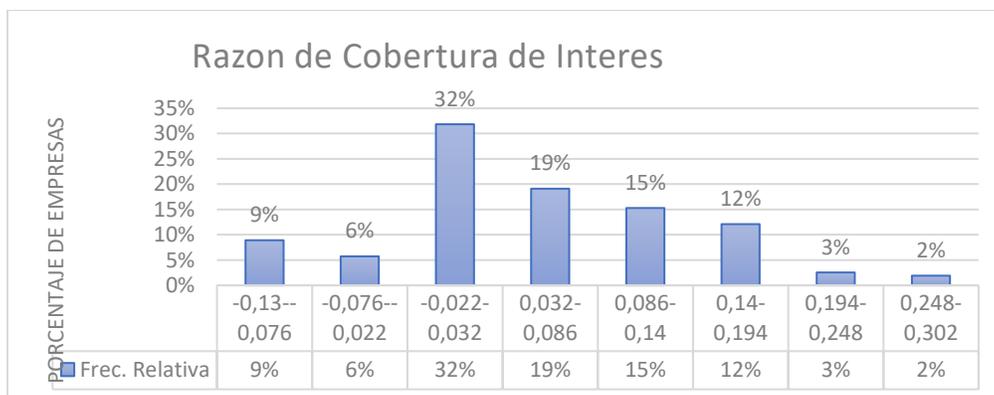
La mediana de la muestra arroja como resultado: 76%

La concentración de los datos en su mayoría se encuentra concentrada en el rango 1, aproximadamente en un 90% del total de la muestra seleccionada

De acuerdo a ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsible analizado y en busca de pluralidad de oferente; el índice de Endeudamiento a exigir será de 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



ANALISIS DEL RESULTADO: El promedio de la muestra es de: 10.3 e incluye los datos atípicos. La mediana de la muestra arroja como resultado: 2.0

Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en 2 en busca de pluralidad de oferente.

INDICADORES ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se calcula de la siguiente manera: $CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente$. Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con el desarrollo de las actividades, por lo cual, se establecerá en mínimo el 20% del presupuesto oficial

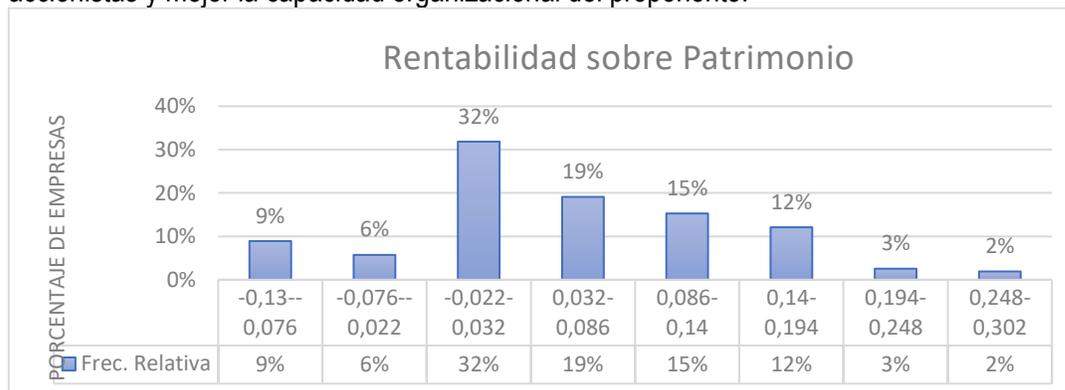
Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de la suma simple del capital de trabajo de cada miembro.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



ANÁLISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 8% incluye datos atípicos.

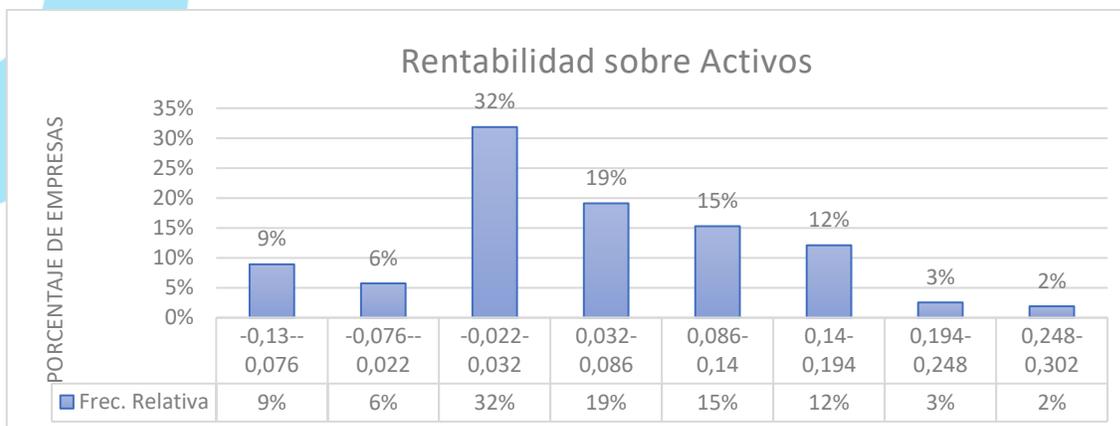
Más del 50% de la muestra maneja indicadores entre 0% y el 20%.

La mediana de la muestra arroja como resultado: 9%

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir, debe ser mayor o igual al 8%, dado que, de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, en relación como mínimo del 8%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



ANALISIS DEL RESULTADO: el promedio de la muestra es de 5% incluye datos atípicos.

Aproximadamente el 60% de la muestra maneja indicadores entre 0% y 14%.

De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 5%.

- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de diciembre 31 de 2021

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	Indice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Capital de Trabajo	50% del valor de PO	Activo corriente - pasivo corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum PCnx$
Liquidez	$\geq 1,50$	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum ACn \times \%n) \div \sum PCn \times \%n$
Endeudamiento	$\leq 0,70$	(Pasivo Total/ Activo Total)	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum ATn \times \%n$
Razon Cobertura de Intereses	$\geq 2,00$	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum UOn \times \%n) \div \sum GI n \times \%n$

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente

B) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en Los Estados Financieros con revelaciones auditadas suscritas por el representante Legal, Revisor Fiscal y/o contador a corte de Diciembre 31 de 2021

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Indice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,08$	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n))$
ROA - Rentabilidad del Activo	$\geq 0,05$	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n))$

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 29 del Acuerdo No. 009 de 2021 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico establece lo siguiente:

“(…)Artículo 29. Convocatoria pública. Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetarán en el proceso de contratación.

Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuyo presupuesto exceda de 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 30. Procedimiento de convocatoria pública. Surtidos y agotados los requisitos que se señalan en la fase de planeación contractual prevista en el presente Estatuto, la E.S.E. deberá:

1. *Expedir la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el valor estimado para la convocatoria.*
2. *Publicará de manera previa a la apertura del proceso, en la página web de la entidad, un aviso de convocatoria, en el cual se expresará como mínimo:*
 - a) *Objeto a contratar*
 - b) *Fecha de la apertura del proceso*
 - c) *Personas que se pueden presentar*
 - d) *Forma de consultar los términos de condiciones*
 - e) *Valor del presupuesto oficial.*
3. *El gerente de la E.S.E. ordenará la apertura del proceso de selección, por medio de acto administrativo que deberá estar motivado.*
4. *El plazo de la convocatoria, entendido como el comprendido entre la apertura y el cierre de la misma, será el que se considere necesario según la naturaleza, cuantía y el objeto a contratar. El plazo fijado se podrá prorrogar por la E.S.E antes de su vencimiento. Entre la apertura y el cierre de la convocatoria deben transcurrir como mínimo cinco (5) días hábiles.*
5. *Desde la apertura del proceso de selección y hasta antes del cierre, los proponentes podrán presentar observaciones a los términos de condiciones, a los cuales se dará respuesta por parte de la empresa. En caso que la respuesta a las observaciones modifique los términos de condiciones, se expedirá y publicará la adenda respectiva.*
6. *El día y hora señalados para el cierre del proceso de selección, en audiencia pública, se abrirán las propuestas y se levantará un acta suscrita por el subgerente corporativo, y uno de los demás integrantes del Comité de Compras y Contratos donde conste el nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma. De igual manera, podrá ser designado en el equipo evaluador aquel funcionario cuya misión corresponda con los bienes y/o servicios a contratar.*
7. *Cerrada la convocatoria el Comité de Compras y Contratos realizará la verificación de los requisitos habilitantes y calificación desde el punto de vista técnico, financiero y económico de conformidad con los términos de condiciones. El plazo de calificación será el estipulado*

en los términos de condiciones que se fijarán de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar.

8. Una vez se entregue el informe de evaluación por el Comité de Compras y Contratos, este se publicará y pondrá a disposición de los oferentes por un término de mínimo tres (3) días hábiles, o el que sea requerido de conformidad con la naturaleza del bien, obra o servicio a contratar, para que formulen las observaciones a que haya lugar.
9. El comité de compras y contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, en caso de ser necesario modificará el informe preliminar de evaluación, el cual deberá ser publicado y recomendará al gerente de la Empresa con quien contratar de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en los términos de condiciones.
10. Los plazos para la adjudicación y firma del contrato se señalarán en los respectivos términos de condiciones. El gerente de la Empresa podrá prorrogar estos plazos.
11. La Empresa definirá los criterios de desempate en los términos de condiciones, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
12. La Empresa adjudicará el contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado.
13. Adjudicado el contrato se enviará la documentación del mismo a la oficina correspondiente para que se elabore y legalice el respectivo contrato.
14. En caso de no presentarse ningún proponente a la convocatoria o que ningún proponente sea hábil o conveniente para la contratación, el proceso de convocatoria se declarará desierto a través de acto administrativo motivado.”

Según lo anunciado anteriormente el objeto del presente proceso de contratación es un contrato de obra sobrepasa el valor de los tres mil (5000) SMLMV se realizará por la modalidad de “CONVOCATORIA PÚBLICA”.

6. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR LA OBRA CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar la obra con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Cuente con experiencia específica en la ejecución de este tipo de actividad
- Contar con el músculo financiero que garantice la ejecución del servicio

7. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La E.S.E. Universitaria del Atlántico considera conveniente y oportuno, adelantar un proceso de contratación, con experiencia específica relacionadas con el objeto a contratar el cual es Contratar la prestación de servicios de lavandería en las sedes de la UNA – E.S.E UNIVERSITARIA EL ATLÁNTICO.

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$23.132.000.000)** correspondiente a la inversión y la operación de la unidad, a realizar| hasta el año 2037 como se proyecta en el cuadro siguiente:

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	Total
IMAGENOLOGÍA	2.751	12.669	15.296	15.917	17.245	17.879	19.321	20.027	20.678	21.350	22.043	22.760	23.500	24.263	25.052	25.866	306.615
% Imágenes	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	
UCI PEDIÁTRICA Y NEONATA	2.674	14.654	18.529	19.272	20.790	21.527	22.351	23.148	23.883	24.641	25.423	26.229	27.060	27.917	28.800	29.711	356.609
% UCI	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	85,0%	
LABORATORIO	1.800	4.481	4.646	4.811	4.969	5.130	5.297	5.469	5.647	5.830	6.020	6.215	6.417	6.626	6.841	7.064	87.263
ALIMENTACIÓN	1.120	5.484	7.203	7.919	8.826	9.444	10.487	11.095	11.687	12.311	12.969	13.661	14.391	15.159	15.969	16.822	174.548
LAVANDERÍA	338	912	1.017	1.113	1.189	1.268	1.352	1.426	1.502	1.582	1.666	1.755	1.849	1.948	2.052	2.162	23.132
SERVICIO FARMACÉUTICO	4.084	12.668	13.139	13.606	14.055	14.512	14.983	15.470	15.973	16.492	17.028	17.582	18.153	18.743	19.352	19.981	245.824
	12.767	50.868	59.830	62.639	67.074	69.761	73.791	76.635	79.370	82.207	85.150	88.203	91.370	94.656	98.067	101.605	1.193.991

Fuente: Modelo Financiero para la planeación y orientación de nuevas unidades de atención hospitalaria de la E.S.E. Universitaria del Atlántico en el marco de la red hospitalaria del Departamento del Atlántico, elaborada por PIVOT SAS

El valor de la inversión será por MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.467.000.000), para dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de la unidad, instalación, reposiciones, y puesta en marcha de la Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Especiales (pediátricas y neonatales), conforme se detalla en el presupuesto anexo, el cual constituye parte integral de este contrato.

El contratista invertirá el anterior valor durante la ejecución contractual, en las cuantías y plazos requeridos el anexo financiero de acuerdo a las actividades planeadas por éste para la puesta en marcha de la Unidad. Para el control de lo anterior, el CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe sobre la ejecución de la inversión y las actividades desarrolladas.

El valor para la vigencia 2022 será por TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$338.000.000), los flujos de los años posteriores correspondientes a vigencias futuras de los años 2023 a 2037 corresponden a VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$22.794.000.000) se sustentan en ACTA No. 006 REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO de fecha: 29 de junio de 2022 y ratificado en Comité de Hacienda del 01 de julio de 2022,

PARÁGRAFO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe presentar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, para efectuar los descuentos de ley.

Nota 1: La E.S.E, no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores de cálculo en que incurra el proponente para determinar la suficiencia del presupuesto oficial estimado, para el cumplimiento del contrato.

La forma de Pago establecida en el documento de estudio previo es la recomendable, para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso

8. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación adicional a los descrito en el estudio previo se incorpora la matriz de riesgo:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLE



Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
											Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Afecta Ejecución	Cómo	Cuando
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Económico	Variación de precios regulados	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	100%		Revisión de las circulares publicadas por la superintendencia de vigilancia para conocer los valores actualizados de y cambios en los precios de los servicios, y tomar las medidas correspondientes, en especial los ajustes en los presupuesto	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la Ejecución del contrato

General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Dimensionar , tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato)
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales, expedición de normas de carácter o de calidad.	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución	3	3	6	Riesgo Alto	100%		Verificar una vez acaecia una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	3	1	4	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución Contractual (tan pronto se advierta el cambio regulatorio)	No se tiene	Supervisión de la entidad y el Contratista , A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato, Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio , de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
General	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Operacional	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución	Insatisfacción en la ejecución del contrato, ejecución de las prestaciones de	3	4	7	Riesgo Alto	100%		Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las	2	3	5	Riesgo medio	si	Entidad Contratante	Fase de Planeación y Ejecución	Hasta culminar la ejecución del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista , Verificand o que la ejecución	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamiento

General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	100% entidad cuando los hechos sobrevengan a circunstancias ajenas al contratista	100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Específico	Externo	Planeación y Ejecución	Riesgo Tecnológico		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Que los equipos que puedan usarse para la ejecución del contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato, en los casos en que aplique.	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente. Verificar que el contratista tome las medidas para evitar interrupciones en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Tan pronto se advierta la obsolescencia.	Terminación del contrato	Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos, y que se tomen las medidas para evitar las interrupciones.	Durante la Ejecución del contrato	

